



MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN

Avda. Carlos A. López e/ Gaspar Rodríguez de Francia y Bernardino Caballero
Tel.: 0522 230 011/ 230154
www.repatriacion.gov.py – munirepatriacion@hotmail.com



Resolución N.º 1451/2024.

POR LA QUE SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA PARA INSTALACION DE ARTEFACTOS ELECTRICOS ID 453996. - APRUEBA LA CONVOCATORIA Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Repatriación, 16 de septiembre de 2024.

VISTO:

El Memorando N.º 42/2024 del día de la fecha remitido por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, Y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del citado documento, se procedió a la estimación de costo para la obra mencionada.
Que, en virtud de estos antecedentes, se recomendó a la Intendencia Municipal implementar el procedimiento de **MENOR CUANTÍA**.
Que, en tal sentido, el artículo 34º de la ley N.º 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS”, dice: “Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales. b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos.”, por tanto:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º. DISPONER la implementación del procedimiento de contratación para **INSTALACION DE ARTEFACTOS ELECTRICOS ID 453996**.

Art. 2º. APROBAR la convocatoria para el llamado conforme normativas vigentes.

Art. 3º. APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado conforme normativas vigentes.

Art. 4º. DISPONER la implementación de invitaciones que contengan: cantidad, descripción y especificaciones técnicas de la obra plazo de entrega y condiciones de pago.

Art. 5º. DISPONER que las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos con la Municipalidad.

Art. 6º. COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, DNCP.

Art. 7º. ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


NORMA BEATRIZ OLMEDO
Secretaría General


Dr. CARLOS JAVIER GODOY FARIÑA
Intendente Municipal

VISIÓN

Un Municipio territorialmente organizado, con capacidad de desarrollo y convivencia armónica que orienta sus acciones al bienestar de sus habitantes. -

MISIÓN

Una institución que garantiza la accesibilidad y la eficiencia en la provisión de los servicios básicos, que involucra a la población en la gestión de los mismos, que ejecuta sus acciones y proyectos en el marco de formas democráticas participativas, gestión transparente y equitativa, contribuyendo al desarrollo sostenible del territorio en alianza estratégica con otras instituciones locales y nacionales. -